

Madrid, 6 de mayo de 2019

Queridos amigos:

Después de las modificaciones que ya se introdujeron en el Libro I, Título VII, de nuestra Propuesta de Código Civil, como consecuencia del debate que tuvo lugar sobre el mismo en la segunda sesión del Seminario conjunto patrocinado por la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario y la Asociación, difundidas a través de nuestra página web, las ponentes de dicha sesión han continuado debatiendo sobre la cuestionable relación entre modificación de la capacidad y provisión de apoyos estables a las personas.

Os adjuntamos un archivo con las nuevas modificaciones introducidas como consecuencia de este segundo debate sobre la materia, así como, por su interés, un corta y pega de las opiniones expuestas en los correos electrónicos entrecruzados entre ellas.

Podréis apreciar que las modificaciones afectan al segundo párrafo, apartado 1, de la Exposición de Motivos, persiguiendo una mayor coherencia entre el texto de la misma y los artículos correspondientes, así como al artículo 172-1.5, tratando de vincular estrictamente la modificación de la capacidad a los apoyos que acuerde el juez.

Un abrazo



La Junta Directiva